



**PRIMER SEMESTRE 2015**

**Registro Nacional de Empresas y Entidades de  
Intermediación Laboral - RENEEL**

**BOLETÍN ESTADÍSTICO**

**DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO  
DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DEL EMPLEO Y AUTOEMPLEO**

## **Contenido**

### **INTRODUCCIÓN**

#### **1. REGISTROS DE EMPRESAS DE INTERMEDIACIÓN LABORAL:**

##### **1.1 INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN**

##### **1.2 COMUNICACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS ANEXOS**

#### **2. CONTRATOS CON EMPRESAS USUARIAS**

#### **3. CONTRATOS CON TRABAJADORES**



## REGISTRO NACIONAL DE EMPRESAS Y ENTIDADES DE INTERMEDIACIÓN LABORAL

### BOLETÍN ESTADÍSTICO PRIMER SEMESTRE 2015

#### 1. REGISTROS DE EMPRESAS DE INTERMEDIACIÓN LABORAL:

##### 1.1 INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

Las empresas de intermediación laboral para operar en el mercado necesitan - aparte de ser creadas exclusivamente para brindar este tipo de servicios- tener vigente su inscripción en el Registro Nacional de Empresas y Entidades que realizan actividades de Intermediación Laboral (RENEEIL). Esta inscripción tiene como periodo de vigencia un año, y pueden solicitar su renovación de inscripción, sólo antes de su vencimiento.

Las empresas de intermediación laboral al solicitar su inscripción en el RENEEL, pueden realizarla bajo tres modalidades, para servicios: temporales, complementarios y/o especializados. En el caso en que se lleven a cabo más de una de estas actividades denominaremos a ello "servicios mixtos".

4

La intermediación de *servicios temporales*, se produce cuando una empresa de intermediación emplea a uno o más trabajadores con el fin de destacarlos temporalmente a una empresa usuaria, no pudiendo éstos prestar servicios que impliquen la ejecución permanente de las actividades principales de la empresa; además, la cantidad de estos trabajadores destacados no pueden exceder el 20% del total de trabajadores de la empresa usuaria.

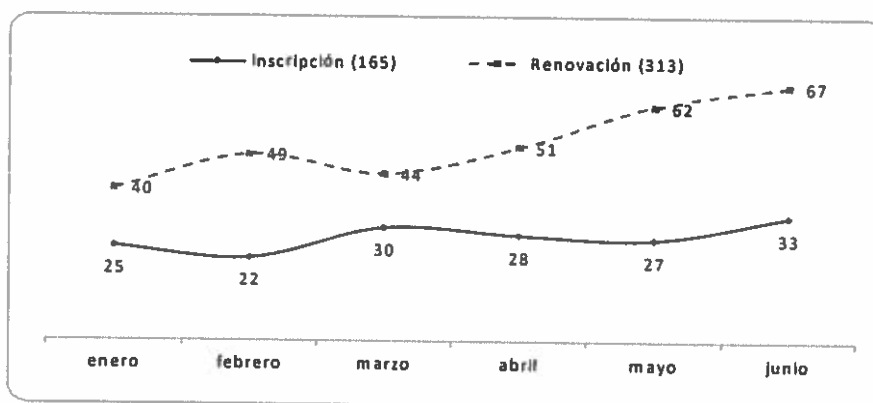
Por otro lado, la intermediación de *servicios complementarios*, constituye actividades de carácter auxiliar, las cuales no están vinculadas a la actividad principal de la empresa usuaria, y cuya ausencia o falta de ejecución no interrumpe la actividad empresarial; en ese sentido, se pueden brindar servicios de vigilancia, reparaciones, mensajería externa, limpieza, entre otras.

Finalmente, la intermediación de *servicios especializados* constituye actividades auxiliares, secundarias de alta especialización y no vinculadas a la actividad principal de la empresa usuaria, que exigen un alto nivel de conocimientos técnicos, científicos o particularmente calificados, tales como: mantenimiento y saneamiento especializados, entre otros.



En el Gráfico N° 2 se presenta el número mensual de registros expedidos a nivel nacional, según su tipo: inscripción (165) y renovación (313); donde se aprecia que la mayor cantidad de registros efectuados en el RENEEL son de renovación. Estas renovaciones, en su mayoría, fueron otorgadas en junio de 2015.

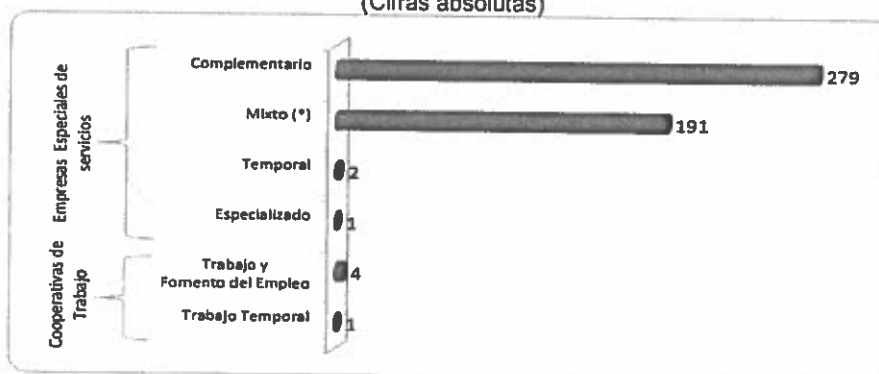
**Gráfico N° 2**  
**Perú: Evolución mensual de constancias de inscripción en el RENEEL**  
**por tipo de registro expedido, Primer Semestre 2015**  
 (Cifras absolutas)



Fuente: MTPE - RENEEL, 2015  
 Elaboración: MTPE/DGPE/DPEA

En el Gráfico N° 3, se observa que las constancias de registros expedidas a las empresas de intermediación laboral, durante el primer semestre de 2015 fueron 478: 279 registros autorizados para realizar actividades complementarias; 191 para actividades mixtas; 2 para actividades temporales y 1 para actividades especializadas. Respecto a las cooperativas de trabajadores, se expedieron 4 constancias de registros para realizar servicios complementarios y 1 para servicios temporales.

**Gráfico N° 3**  
**Perú: Distribución de los registros en el RENEEL expedidos, según tipo de servicio,**  
**Primer Semestre 2015**  
 (Cifras absolutas)

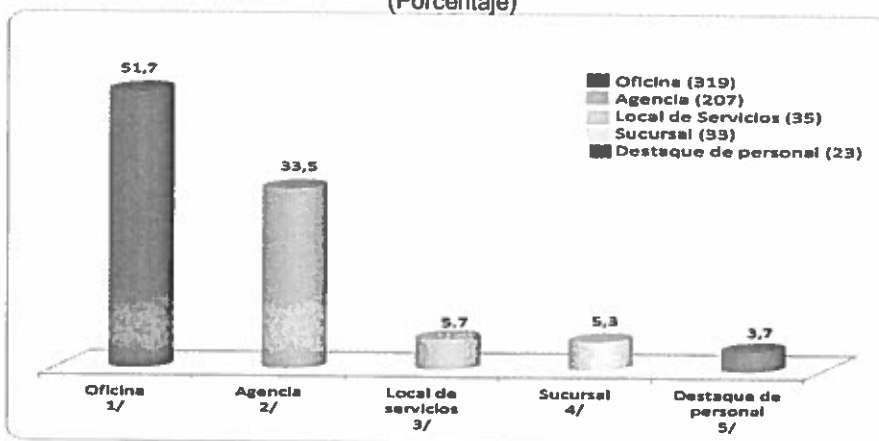


Fuente: MTPE - RENEEL, 2015  
 Elaboración: MTPE/DGPE/DPEA

(\*) Cuando lleva a cabo más de una actividad (temporal/complementario/especializado)



**Gráfico N° 5**  
**Perú: Total de establecimientos anexos comunicados por Entidades inscritos en el RENEEL,**  
**Primer Semestre 2015**  
**(Porcentaje)**



1/ Oficina: Lugar donde se encuentra la mayor parte de la dirección de la empresa.  
 2/ Agencia: Local de la empresa que debe reportar sus operaciones a la Casa Matriz o Sucursal, de la cual depende.  
 3/ Local De Servicios: Donde el contribuyente lleva a cabo sus actividades comerciales o de servicios.  
 4/ Sucursal: Local descentralizado de la empresa encargado de las operaciones en una determinada ubicación geográfica.  
 5/ Destaque de personal: No son establecimientos anexos propiamente dicho, más bien son traslados de pocos trabajadores a cierta comunidad donde la empresa intermediadora no tiene local y no amerita la apertura de uno.  
 Fuente: MTPE - RENEEL, 2015  
 Elaboración: MTPE/DGPE/DPEA

Las regiones donde más establecimientos anexos se registraron fueron Ica (48), La Libertad (46), Lambayeque (45), Tacna (33), Puno (33), Huánuco (32), San Martín (31) y Cajamarca (30); correspondiendo en su mayoría a oficinas y agencias. Ver Cuadro N° 2.

**Cuadro N° 2**  
**Perú: Total de comunicaciones de establecimientos anexos,**  
**según regiones, Primer Semestre 2015**  
**(Cifras absolutas)**

Regiones	Sucursal	Agencia	Oficina	Local de servicios	Destaque de personal	Total de anexos
Ica	2	15	24	2	3	46
La Libertad	1	11	32	1	1	46
Lambayeque	3	8	33	1	0	45
Tacna	2	12	17	1	1	33
Puno	1	15	13	4	0	33
Huánuco	2	9	16	5	0	32
San Martín	3	11	14	2	1	31
Cajamarca	5	7	16	1	1	30
Ancash	2	12	11	2	2	29
Ucayali	0	23	4	0	2	29
Huancavelica	0	6	21	1	0	28
Moquegua	0	12	12	3	0	27
Lima	0	6	16	2	1	25
Piura	2	9	7	2	1	21
Callao	0	6	11	2	2	21
Junín	1	5	14	1	0	21
Tumbes	1	6	8	3	3	21
Arequipa	3	7	7	0	2	19
Loreto	2	5	8	0	0	19
Cusco	0	4	10	2	1	17
Lima Metropolitana	2	4	8	0	0	14
Ayacucho	0	6	6	0	0	12
Madre de Dios	1	3	5	0	0	9
Passco	0	0	6	0	0	6
Apurímac	0	0	6	0	0	6
Amazonas	0	0	0	0	0	0
<b>Perú</b>	<b>33</b>	<b>207</b>	<b>319</b>	<b>35</b>	<b>23</b>	<b>617</b>

Fuente: MTPE - RENEEL, 2015  
 Elaboración: MTPE/DGPE/DPEA

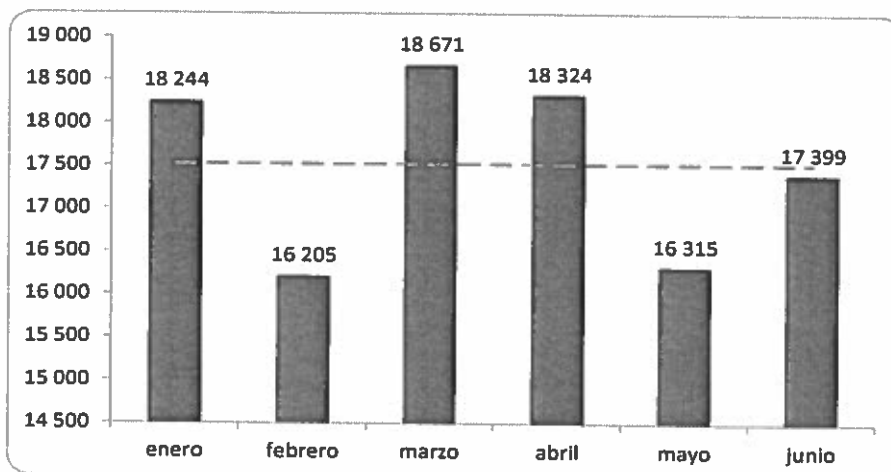


### 3. CONTRATOS CON TRABAJADORES

En el primer semestre de 2015, en el RENEEL se presentaron 105 mil 158 contratos de trabajo registrados<sup>1</sup> a nivel nacional, lo que significa un promedio mensual de 17 mil 526 personas contratadas a través de la intermediación laboral, bien sea para continuidad de sus contratos o para el inicio de nuevos contratos.

En el Gráfico N° 8, se muestra la cantidad mensual de contratos con trabajadores registrados en el RENEEL, apreciándose que los meses de marzo (18 mil 671) y abril (18 mil 324) fueron los meses de mayor número de contratos con trabajadores registrados; mientras que febrero (16 mil 205) fue el mes en que se presentaron menos contratos.

**Gráfico N° 8**  
**Perú: Número de contratos registrados en el RENEEL,**  
**Primer Semestre 2015**  
**(Cifras absolutas)**



Fuente: MTPE - RENEEL, 2015  
 Elaboración: MTPE/DGPE/DPEA

A nivel nacional, en el primer semestre de 2015, en Lima Metropolitana se registró 78 mil 971 (75,1%) contratos con trabajadores<sup>2</sup>, y los restantes 26 mil 187 contratos (24,9%) fueron registrados en las regiones del interior del país. Adicionalmente, se aprecia que los destacados de trabajadores se realizan predominantemente por las empresas especiales de servicios (Ver Cuadro N° 3).

Las regiones con mayor cantidad de contratos y nóminas de trabajadores destacados, registrados en el RENEEL fueron: Ancash con el 4,1% (4 mil 310), Callao registró el 3,5% (3 mil 719), La Libertad el 3,2% (3 mil 400), Lambayeque el 2,4% (2 mil 496) y en Piura fue el 1,9% (2 mil 13). El resto de regiones tienen menos de 1,9%. (Ver Cuadro N° 3).

<sup>1</sup>Incluye nómina de trabajadores

<sup>2</sup>Incluye nómina de trabajadores

